



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0375-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 18 ABR. 2012

### VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 5011-2011, presentado por don ANGEL WILDER PAREDES CUADROS, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones trucas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

### CONSIDERANDO:

Que, don ANGEL WILDER PAREDES CUADROS, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 05 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2010, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, según Informe Nº 613-2011-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2011, el Abog. Mayver Favio Tapia Rojas – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don ANGEL WILDER PAREDES CUADROS, ha acumulado como tiempo de servicios: UN (01) AÑO, ONCE (11) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, al servicio de la MPMN, no obstante se desprende el reporte de SIETE (07) DIAS días por concepto de días a cuenta de vacaciones, reconociéndole la suma de S/. 5,902.11 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S.Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de don ANGEL WILDER PAREDES CUADROS, por el record trunco de 01 año, 11 meses y 26 veintiséis, de labor en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto liquido de S/. 5,902.11 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>TOTAL VAC. TRUNCAS</b>	<b>DCTOS. AFP</b>	<b>LIQ.VAC. TRUNCAS</b>
✓ S/. 6,804.37	- S/. 902.26	=S/. 5,902.11
<b>APORTES DEL EMPLEADOR</b>	: S/. 612.39 ES SALUD	

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Cuarenta y un (41) folios.

**Artículo 3º.- Encargar** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

ARCV/A.  
FTE/SGPBS  
cc.Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE